

Pasa al Despacho del Señor Juez para proveer, informando que revisada la relación de depósitos judiciales se verificó que a favor del presente proceso no existen títulos, y que según el libro radicator de memoriales que se reciben diariamente a la hora de las 6:00 p.m. del día de hoy no existe solicitud de embargo de remanente; consta la actuación de dos cuadernos con 35 y 8 folios cada uno. Sabana de Torres, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020).



JUAN DIEGO REYES ORTIZ  
Secretario



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**

Sabana de Torres, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Al hallar reunidos los requisitos del artículo 461 del C.G.P., con la manifestación efectuada en memorial que antecede por el apoderado judicial de la ejecutante con facultad para recibir, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres,

**RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION el presente proceso ejecutivo de menor cuantía instaurado por FINANCIERA COMULTRASAN en contra de AQUILINO GOMEZ GOMEZ.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares aquí decretadas, habida cuenta que no obra solicitud de embargo del remanente y/o bienes a desembargar. Por secretaria, librense los respectivos oficios.

TERCERO: HACER ENTREGA al demandado, previo desglose, del título valor allegado como base de recaudo.

CUARTO: HACER ENTREGA a la entidad demandante, previo desglose, de la garantía prendaria contenida en el contrato obrante a folios 9 a 14, por ser abierta.

QUINTO: ORDENAR el archivo del expediente, una vez ejecutoriado el presente auto, previa constancia en el libro radicator.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**Firmado Por:**

**FABIAN ANDRES RINCON HERREÑO**  
**JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SABANA DE TORRES - GARANTIAS Y**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**717ab946347e0a390eb7ed675f8fedad791580f8b2fc997cbca47cfee6d07059**

Documento generado en 10/09/2020 07:43:18 p.m.